

RESOLUCIÓN NÚMERO 1371 DE 24 Julio 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NO. MJD-SAMC-003-2026"**

La Secretaria General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1427 de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objeto formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, acceso a la justicia, defensa y seguridad jurídica, fortalecimiento institucional y modernización del Sector Justicia y del Derecho.

Que el artículo 30 del Decreto 1427 de 2017 establece las funciones de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, entre las cuales se encuentran la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la definición y ejecución de estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas institucionales.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento de la Política de Gobierno Digital y de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debe promover el uso, apropiación y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, como instrumento para mejorar la eficiencia institucional, fortalecer la gestión pública y generar valor público a través de la transformación digital.

Que el Decreto 767 de 2022, por medio del cual se actualizan los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, establece dentro de sus habilitadores el componente de cultura y apropiación, orientado al fortalecimiento de capacidades, conocimientos y habilidades digitales de los servidores públicos, con el propósito de garantizar el uso efectivo de las tecnologías y la consolidación de una cultura digital en las entidades públicas.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2024-2026, instrumento de planeación que contempla acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de transformación digital, ciberseguridad, gobierno de datos, apropiación tecnológica, innovación y uso de tecnologías emergentes.

Que la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, en ejercicio de sus funciones, identificó y consolidó necesidades institucionales relacionadas con el fortalecimiento de competencias digitales y tecnológicas de los colaboradores de la Entidad, las cuales fueron reportadas mediante la matriz institucional de necesidades de capacitación y remitidas al Grupo de Gestión Humana para su respectivo análisis dentro del Plan Institucional de Capacitación – PIC.

Que, como resultado del análisis efectuado, se determinó que las necesidades asociadas a transformación digital, ciberseguridad, inteligencia artificial, apropiación tecnológica, gobierno digital, gobierno de datos y fortalecimiento de competencias TIC requieren un alcance técnico, metodológico y operativo especializado que no puede ser cubierto integralmente mediante los mecanismos ordinarios previstos en el Plan Institucional de Capacitación, razón por la cual se determinó la necesidad de adelantar un proceso contractual independiente.

Que la estrategia de uso y apropiación tecnológica constituye un componente esencial para el desarrollo de la transformación digital institucional, toda vez que permite fortalecer las competencias de los colaboradores, promover la gestión del cambio, fomentar buenas prácticas en el uso de la información y garantizar el aprovechamiento eficiente de las herramientas tecnológicas disponibles.

Que, de conformidad con la Guía de Uso y Apropiación de la Práctica de Arquitectura Empresarial y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar acciones de sensibilización, capacitación y fortalecimiento de habilidades digitales en temas relacionados con seguridad de la información, inteligencia artificial, transformación digital, gobierno de datos y competencias tecnológicas institucionales.

Que los diagnósticos internos adelantados por la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, así como los resultados de encuestas de percepción institucional y los requerimientos formulados por diferentes dependencias del Ministerio, evidenciaron brechas en el nivel de apropiación tecnológica de los colaboradores, particularmente en aspectos relacionados con ciberseguridad, uso responsable de la información, inteligencia artificial y transformación digital.

Que dichas brechas generan riesgos operativos asociados al manejo de la información institucional, limitaciones en la adopción de herramientas digitales y dificultades para el aprovechamiento estratégico de tecnologías emergentes, afectando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2024-2026 y en la Política de Gobierno Digital.

Que, en atención a las necesidades identificadas, se requiere contar con servicios especializados que permitan diseñar, organizar y ejecutar actividades de formación, sensibilización y transferencia de conocimiento mediante talleres, charlas, ejercicios prácticos, campañas de apropiación tecnológica y actividades experienciales, presenciales y virtuales, dirigidas a los colaboradores de la Entidad.

Que las actividades requeridas comprenden, entre otras, el desarrollo de talleres y jornadas relacionadas con inteligencia artificial aplicada a la seguridad, buenas prácticas en ciberseguridad, ejercicios de ingeniería social, transformación digital, gobierno de datos, fortalecimiento de competencias digitales y apropiación tecnológica, orientadas al fortalecimiento de la cultura digital institucional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de modernización tecnológica del Ministerio.

Que la ejecución de dichas actividades contribuirá al fortalecimiento de los indicadores asociados a la Política de Gobierno Digital, especialmente aquellos relacionados con seguridad de la información, transformación digital, adopción de capacidades digitales, apropiación tecnológica y aprovechamiento estratégico de tecnologías emergentes, permitiendo consolidar una gestión pública más eficiente, innovadora y centrada en el ciudadano.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, adelantó los estudios y demás documentos previos para el inicio del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MJD-SAMC-003-2026**, que tiene por objeto: *"Prestar los servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC en la promoción y difusión de temas de ciberseguridad, inteligencia artificial y transformación digital aplicadas a las soluciones que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD."*

Que el **MINISTERIO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales y el proyecto de pliego de condiciones, producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 12 de junio de 2026.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición por un término no inferior a cinco días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo, hasta el 19 de junio de 2026.

Que, dentro del término para presentación de observaciones, se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados, las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensaje en la plataforma SECOP II.

Que en aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en consideración a la cuantía del proceso de selección, el presente proceso se encuentra limitado MiPymes.

Que persistiendo la necesidad de la contratación para la Entidad y observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MJD-SAMC-003-2026**, poniendo a disposición el pliego de condiciones definitivo del proceso desde el 26 de junio de 2026.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que genere el presente proceso de contratación, así:

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Unidad Ejecutora	Rubro	Valor
2026	13926	2026-02-06	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	C-1299-0800-8- 20110C2-1299065- 02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO	\$ 155.400.000

Que el pliego de condiciones definitivo estuvo a disposición de los interesados hasta el 02 de julio de 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones y fueron debidamente atendidas en la plataforma SECOP II.

Que el 10 de julio se realizó el cierre del proceso y se recibieron catorce (14) ofertas mediante la plataforma SECOP II:

Que el 15 de julio de 2026, se publicó el primer informe preliminar de evaluación con plazo para presentación de observaciones y/o subsanaciones hasta el 21 de julio de 2026.

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, se recibió documentación de carácter subsanable por parte de los proponentes del proceso, la cual fue trasladada al comité evaluador para su respectiva verificación. Así mismo, durante dicho término se recibieron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron analizadas, atendidas y respondidas por la Entidad.

Que, el 23 de julio de 2026, se publicó el informe final de evaluación, otorgándose plazo para la presentación de observaciones hasta el 24 de julio de 2026 a las 12:00 p. m. Dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron analizadas y atendidas por la Entidad, quien emitió las respuestas correspondientes

Que mediante el informe final de evaluación, el **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** concluyó lo siguiente, frente a los componentes técnico-económico, financiero y jurídico:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CONSOLIDADO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO MJD-SAMC-003-2026												
Objeto: Prestar los servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC en la promoción y difusión de temas de ciberseguridad, inteligencia artificial y transformación digital aplicadas a las soluciones que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD												
NO. PROPONENTE (PRESENTACIÓN OFERTA)	PROponente	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN							
		REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS	Oferta Económica	Taller adicional Teórico-Práctico sobre transformación Digital de los Procesos en el Ministerio de Justicia y del Derecho	Taller adicional de métodos de ciberataque (Phishing, seccing, cyberbullying, grooming, sextorsión, chantageos)	Dos (2) sesiones adicionales sobre la inteligencia artificial aplicada a herramientas ómáticas	Apoya a la Industria Nacional	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres, art. 2.1.2.4.14, del Decreto 1860 de 2021	Puntaje adicional promoción del acceso de las mujeres al mercado de compra pública, art. 13 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	Puntaje adicional para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, Decreto 287 de 2020
1	Five Strategy Consulting Group SAS	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	0	0	0	0	0	0	0	0
2	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	0	0	0	0	0	0	0	0
3	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	43,32	14,5	13	10	10	0,25	0,25	0
4	COMPAÑIA PEDAGOGICA SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	47,13	14,5	13	10	10	0,25	0,25	0
5	BUSINESS SUPPORT SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	45,38	14,5	13	10	10	0,25	0,25	0
6	In-Nova Corporation SAS	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Cortes Asociados, Investigaciones Económicas SAS	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	0	0	0	0	0	0	0	0
8	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	Habilitado	Habilitado	Habilitado	44,09	14,5	13	10	10	0,25	0,25	2
9	KIGGU S.A.S	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	0	0	0	0	0	0	0	0
10	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado	43,16	14,5	13	10	10	0,25	0,25	2
11	GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	50	14,5	13	10	10	0,25	0,25	2
12	KAPITAL GROUP SAS	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	0	0	0	0	0	0	0	0
13	150 Por Ciento SAS	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	0	0	0	0	0	0	0	0
14	VAS REAL STATE S.A.S	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	0	0	0	0	0	0	0	0

Que el **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, en ejercicio y cumplimiento de sus funciones encomendadas, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el Contrato a suscribir, consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MJD-SAMC-003-2026**, que tiene por objeto: *“Prestar los servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC en la promoción y difusión de temas de ciberseguridad, inteligencia artificial y transformación digital aplicadas a las soluciones que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD”*, a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS** con numero de **NIT: 901444457-6**, representada legalmente por **ELSA MERCEDES RUIZ BERNAL** con C.C. No. 68.285.830, por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$117.801.746,12)** incluido IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, buena fe, transparencia e igualdad, acepta la recomendación del comité y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MJD-SAMC-003-2026**, que tiene por objeto: *“Prestar los servicios para fortalecer la estrategia de uso y apropiación de las TIC en la promoción y difusión de temas de ciberseguridad, inteligencia artificial y transformación digital aplicadas a las soluciones que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD”* a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS** con numero de **NIT: 901444457-6**, representada legalmente por **ELSA MERCEDES RUIZ BERNAL** con C.C. No. 68.285.830, por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$117.801.746,12)** incluido IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se notifica por correo electrónico, en los términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 modificados por la ley 2080 de 2021, y publicada a través de la plataforma transaccional del SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 Julio 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO
Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Nicolas Mayorga Mendoza	Coordinador, Grupo de Gestión Contractual	
Elaboró	Andres Gallego Ceballos	Contratista, Grupo de Gestión Contractual	